



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R27

Octubre 2024, Versión 01

Página 1 de 6

OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2645 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CÉDULA O NIT	811.031.582-1
CONTRATISTA	SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S
CÉDULA O NIT	900.907.749-6
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 76.365.025).
ACTA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2026.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS (SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE ES DE 6 MESES)

Entre los suscritos, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO**, mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN**, con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S**, identificada con el Nit. Número 900.907.749-6, Representada Legalmente por el señor **HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE** identificado con CC 70.908.761, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir **OTRO SI MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 2645 P.S**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- 1) Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de suministro de agua potable a la comunidad del municipio de El Peñol (Ant), saneamiento

básico en el área urbana (transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales), para lo cual la empresa debe ejecutar las actividades necesarias para garantizar un adecuado servicio.

- 2) Que dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa se encuentra el numeral 8 "GESTIÓN E INVERSIÓN EN OTROS PROYECTOS".
- 3) Que el 30 de enero de 2026, AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., suscribió el contrato interadministrativo No 013 de 2026 con el municipio de El Peñol, mandato sin representación para prestar el servicio de mantenimiento, reposición y expansión del sistema de alumbrado público municipal, con acta de inicio del 09 de febrero de 2026.
- 4) Que el Acuerdo No. 011 de 16 de noviembre de 1997, emitido por el Concejo Municipal de El Peñol, adicionado por el Acuerdo No. 002 de 2005, establece en su artículo 4 dentro de las funciones de la entidad "*Celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, los contratos necesarios para la realización de las actividades acordes con el objeto de la empresa*", así mismo establece dentro de las obligaciones de la Gerencia General "*Definir los aspectos técnicos y especificaciones para el diseño y construcción de obras de acueducto y alcantarillado que sean de su ámbito en unión con la Dirección Local de Salud (...)*", así como "*Prestar servicios, elaborar diseños y ejecutar obras de acueducto, alcantarillado y aseo, a otras personas naturales y/o jurídicas, dentro o fuera del Municipio de El Peñol, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Empresa (...)*".
- 5) Que en el Plan de Desarrollo 'AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024–2027', en la Dimensión 05 "El Peñol avanza con desarrollo territorial sostenible" componente 0502 "infraestructura", código 050205 expansión, y mantenimiento y servicio de alumbrado público, estableciendo como meta del cuatrienio la intervención de redes de alumbrado público en 12.000 metros lineales, mediante acciones de reposición, optimización y ampliación de cobertura. Que dichas metas hacen necesaria la celebración de contratos y convenios interadministrativos, para el mejoramiento, mantenimiento y expansión del alumbrado público en el Municipio de El Peñol.
- 6) Que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, en calidad de **entidad ejecutora** del contrato interadministrativo No 013 de 2026, requirió adelantar proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS** y/o toda la contratación derivada que se requiera para dar cumplimiento al contrato cuyo objeto es: "**APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA**".

- 7) Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicio 2645 P.S, modalidad **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**, con la entidad SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S identificada con Nit N° 900.907.749-6, con objeto es "APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA" por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 76.365.025) y con una duración de cuatro (04) meses y quince (15) días (sin superar la vigencia del contrato interadministrativo que es de 6 meses).
- 8) Que según el artículo 19 del Manual de Contratación se exigieron garantías, como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigieron conforme a la siguiente descripción.

Tipo de garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más (aplica a contratos de obra y mantenimiento)
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

- 9) Que el día 18 de marzo de 2026, la empresa SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S, presentó para su aprobación la respectiva póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora solidaria de Colombia, de la siguiente manera:

No de Póliza	TIPO DE GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADO/BENEFICIARIO
496-47-99400002411 2	CUMPLIMIENTO	18/03/2026 AL 03/08/2027	\$ 15.273.005.00	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),
496-47-99400002411 2	CALIDAD	18/03/2026 AL 03/08/2027	\$ 11.454.753,75	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),
496-47-99400002411 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/03/2026 AL 03/08/2029	\$ 11.454.753,75	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),
496-74-99400001016 5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	18/03/2026 AL 03/08/2026	\$ 350.181.000	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),

- 10) Que, en la revisión de las garantías aportadas por el contratista SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S., se evidenció que en la estructuración de las pólizas no se incluyó al Municipio de El Peñol (Antioquia) como asegurado y/o beneficiario, en su calidad de entidad vinculada al Contrato Interadministrativo No. 013 de 2026.
- 11) Lo anterior no se ajusta a lo establecido en la cláusula décima segunda – Garantías, del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2026, en la cual se señala expresamente, mediante **NOTA**, que en dichas pólizas deberá registrarse como asegurado y beneficiario al Municipio de El Peñol.
- 12) Dicha omisión implica que las garantías no amparan integralmente a todas las partes que ostentan interés asegurable dentro de la ejecución contractual, razón por la cual se requiere la correspondiente corrección de las pólizas, con el fin de incorporar expresamente al Municipio de El Peñol (Antioquia) como beneficiario de las mismas.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula decima sexta incluyendo como beneficiario al municipio de El Peñol según la siguiente descripción:

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías al contratista la cual se constituirá una **PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA** donde se encuentran como beneficiarios y asegurados, **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** con Nit: 890.980.917-1 y **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit: 811.031.582-1 en los siguientes montos y coberturas:

Tipo de garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más (aplica a contratos de obra y mantenimiento)
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

SEGUNDO: que se solicita a la entidad **SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S**, identificada con el NIT Número 900.907.749-6, la respectiva actualización de la póliza, a fin de incluir al Municipio de El Peñol (Antioquia) como asegurado y beneficiario, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima segunda – Garantías del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2026.

TERCERA Las demás cláusulas del contrato continúan igual y no sufren ninguna modificación.



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R27

Octubre 2024, Versión 01

Página 6 de 6

En constancia se firma en El Peñol (Ant) a los once (11) días del mes de mayo de 2026, en dos copias originales para las partes.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

HENRI ALEXANDER VALENCIA DUQUE
Representante Legal
Soluciones e Ingeniería HCM S.A.S
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchia Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2645 P.S CELEBRADO ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y LA ENTIDAD SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S

- a) Que, dentro del objeto social de la empresa, se encuentra contemplada la actividad de suministro de agua potable a la comunidad del municipio de El Peñol (Ant), saneamiento básico en el área urbana (transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales), para lo cual la empresa debe ejecutar las actividades necesarias para garantizar un adecuado servicio.
- b) Que dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa se encuentra el numeral 8 "GESTIÓN E INVERSIÓN EN OTROS PROYECTOS".
- c) Que el 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato interadministrativo No 013 de 2026, mandato sin representación para prestar el servicio de mantenimiento, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de El Peñol Antioquia, con acta de inicio del 09 de febrero de 2026.
- d) Que el Acuerdo No. 011 de 16 de noviembre de 1997, emitido por el Concejo Municipal de El Peñol, adicionado por el Acuerdo No. 002 de 2005, establece en su artículo 4 dentro de las funciones de la entidad "*Celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, los contratos necesarios para la realización de las actividades acordes con el objeto de la empresa*", así mismo establece dentro de las obligaciones de la Gerencia General "*Definir los aspectos técnicos y especificaciones para el diseño y construcción de obras de acueducto y alcantarillado que sean de su ámbito en unión con la Dirección Local de Salud (...)*", así como "*Prestar servicios, elaborar diseños y ejecutar obras de acueducto, alcantarillado y aseo, a otras personas naturales y/o jurídicas, dentro o fuera del Municipio de El Peñol, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Empresa (...)*".
- e) Que en el Plan de Desarrollo 'AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024-2027', en la Dimensión 05 "El Peñol avanza con desarrollo territorial sostenible" componente 0502 "infraestructura", código 050205 expansión, y mantenimiento y servicio de alumbrado público, estableciendo como meta del cuatrienio la intervención de redes de alumbrado público en 12.000 metros lineales, mediante acciones de reposición, optimización y ampliación de cobertura. Que dichas metas hacen necesaria la celebración de contratos y convenios interadministrativos, para el mejoramiento, mantenimiento y expansión del alumbrado público en el Municipio de El Peñol.

- f) Que la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.**, en calidad de **entidad ejecutora** del contrato interadministrativo No 013 de 2026, requirió adelantar proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS** y/o toda la contratación derivada que se requiera para dar cumplimiento al contrato cuyo objeto es: **"APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"**.
- g) Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicio 2645 P.S, modalidad **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**, con la entidad SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S identificada con Nit N° 900.907.749-6, con objeto es **"APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"** por un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS M/L (\$ 76.365.025) y con una duración de cuatro (04) meses y quince (15) días (sin superar la vigencia del contrato interadministrativo que es de 6 meses).
- h) Que según el artículo 19 del Manual de Contratación se exigieron garantías, como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigieron conforme a la siguiente descripción.

Tipo de garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más (aplica a contratos de obra y mantenimiento)
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.

NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R28

Octubre 2024, Versión 01

Página 3 de 5

- i) Que el día 18 de marzo de 2026, la empresa SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S, presentó para su aprobación la respectiva póliza de cumplimiento expedida por la aseguradora solidaria de Colombia, de la siguiente manera:

No de Póliza	TIPO DE GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADO/ BENEFICIARIO
496-47-99400002411 2	CUMPLIMIENTO	18/03/2026 AL 03/08/2027	\$ 15.273.005.00	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),
496-47-99400002411 2	CALIDAD	18/03/2026 AL 03/08/2027	\$ 11.454.753,75	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),
496-47-99400002411 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	18/03/2026 AL 03/08/2029	\$ 11.454.753,75	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),
496-74-99400001016 5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	18/03/2026 AL 03/08/2026	\$ 350.181.000	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL (ANT),

- j) Que, en la revisión de las garantías aportadas por el contratista SOLUCIONES E INGENIERÍA HCM S.A.S., se evidenció que en la estructuración de las pólizas no se incluyó al Municipio de El Peñol (Antioquia) como asegurado y/o beneficiario, en su calidad de entidad vinculada al Contrato Interadministrativo No. 013 de 2026.
- k) Lo anterior no se ajusta a lo establecido en la cláusula décima segunda – Garantías, del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2026, en la cual se señala expresamente, mediante **NOTA**, que en dichas pólizas deberá registrarse como asegurado y beneficiario al Municipio de El Peñol.
- l) Dicha omisión implica que las garantías no amparan integralmente a todas las partes que ostentan interés asegurable dentro de la ejecución contractual, razón por la cual se requiere la correspondiente corrección de las pólizas, con el fin de incorporar expresamente al Municipio de El Peñol (Antioquia) como beneficiario de las mismas.

1. MODIFICACIÓN A EFECTUAR :

Se modificará la cláusula decima sexta incluyendo como beneficiario al municipio de el peñol según la siguiente descripción:

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS: Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías al contratista la cual se constituirá una **PÓLIZA ÚNICA O GARANTÍA BANCARIA** donde se encuentran como beneficiarios y asegurados, **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** con Nit: 890.980.917-1 y **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit: 811.031.582-1 en los siguientes montos y coberturas:

Tipo de garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más (aplica a contratos de obra y mantenimiento)
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	15% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato, LA EMPRESA contempló las garantías, aprobada al inicio de la ejecución, dispuesto en LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA; de acuerdo al presente modificatorio, se solicita a la entidad **SOLUCIONES E INGENIERIA HCM S.A.S**, identificada con el Nit. Número 900.907.749-6, la respectiva actualización de la póliza, a fin de incluir al Municipio de El Peñol (Antioquia) como asegurado y beneficiario, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula décima segunda – Garantías del Contrato Interadministrativo No. 013 de 2026.



AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.


NIT. 811.031.582-1

PGA-04-R28

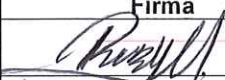
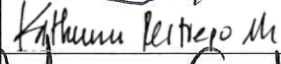
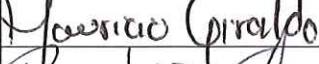

Octubre 2024, Versión 01

Página 5 de 5

Responsable.


BEATRIZ HELENA QUINCHÍA BOTERO
Gerente General AAP E.S. P


MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales